Alginet (Valencia). Por traslado de don Euladio Ramos

Abarán (Murcia). Por traslado de don Rafael Nicolás Her-nández.

Urda (Toledo). Por traslado de don Pedro de la Cuerda y López de la Torre. Cee (La Coruña), Por traslado de don Fabián Mateo Ri-

vero. Torelló (Barcelona). Por traslado de don Ricardo Rodrí-

La Peroja (Orense). Por traslado de don Félix S. Carrasco Grande Caballero.

Fuente Palmera (Córdoba). Por traslado de don Alfonso Páez Amuedo

Sierra de Yeguas (Málaga). Por traslado de don Francisco Blanco Cabrera.

Samos (Lugo). Por traslado de don José Araújo Rodríguez Cartama (Málaga). Por traslado de don Ramón Díaz de la Ro

Doña Mencía (Córdoba), Por jubilación de don Joaquín Gueto Martinez

Cuillar Baza (Granada). Por modificación de categoria al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero

Puebla de Cazalla (Sevilla). Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto

imo. San Andrés de Rabanedo (León). Por jubilación de don Diego Arias Alvarez

ego Arias Alvarez. Garafía (Santa Cruz de Tenerife). Por defunción de don Fe-rico Cano Vaca Barranco. Madroñera (Cáceres). Por defunción de don Gabriel Calvo

Calvo.

La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife). Por jubilación de don Manuel Palenzuela Armas.
Santiago de la Espada (Jaén). Por defunción del Secretario electo don Joaquín Manresa Aleo.
Aguilmes VLas Palmas). Por excedencia de don Casto Mar-

ez Cabrera. Santurce Ortuella (Vizcaya). Por excedencia de don Ricardo García Gómez.

O Garcia Gomez.
Viso del Marqués (Ciudad Real), Por excedencia del Serretario electo don Fabián Mateo Rivero.
Foz (Lugo), Por modificación de categoria al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.
Cardona (Barcelona). Por modificación de categoria al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Guareña (Badajoz). Por modificación de categoría al su-

primirse el Juzgado Comarcal por Orden de 8 de agosto de 1952.

Calella (Barcelona). Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Ibias (Barcelona): For modificación de categoria al supri-mirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último. Alhama de Murcia (Murcia). For modificación de categoria al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto

Fuenterrabía (Guipúzcoa). Por defunción de don Martin José

Echevarria Mariezcurrena. Valle de Mena (Burgos). Por defunción de don Luis Gutiérrez Fernández

Durcal (Granada). Por modificación de categoria al supri-mirse el Juzgado Comarcal por Orden de 27 de agosto último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1961.—El Director general, Vicente

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal,

. . . MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de enero de 1961 por la que se convocan oposiciones para ingresar en la Escuela Naval Militar.

Exemos. Sres.: En las próximas oposiciones para ingreso la Escuela Naval Militar, que han de celebrarse en el presente año, han sido introducidas algunas medificaciones en relación con el sistema y condiciones hasta ahora seguido.

Sin perjuicio de ampliar los detalles del nuevo sistema en la convocatoria que al respecto será publicada en breve, se hace llegar a conocimiento de los opositores lo que a continuación se

1.º La oposición será única para los cuatro Cuerpos, con los mismos textos y programas vigentes para cada uno de ellos.
2.º En la convocatoria se anunciara el número de plazas a cubrir en cada Cuerpo. Los solicitantes harán constar en sus instancias el Cuerpo o Cuerpos en que deseen ingresar, por orden de preferencia; posteriormente, este orden de preferencia expresado, en unión de la puntuación final alcanzada, determinará la adjudicación de la plaza en el Cuerpo correspondiente.
3.º Si al efectuar la clasificación y selección final quedaran plazas sin cubrir, estas se repartirán por Cuerpos poroporcionalmente al número de las convocadas para cada uno.
4.º El limite máximo de edad será no tener cumpildos los veintún años el día 31 de diciembre del año actual, quedando limitado a tres el número de veces que el solicitante puede concurrir a las oposiciones.

concurrir a las oposiciones.

En relación con los opositores que hubieran participado en anteriores oposiciones se establecen las siguientes condiciones:

- a) Para tomar parte en las oposiciones a celebrar en el presente año será condición indispensable no haberse presentado más de tres años.
- Aquellos opositores que hubieran efectuado por tres ve-su presentación en anteriores oposiciones podrán concurrir a las del año actual.
- a las del ano actual.

 () Los que hayan realizado dos oposiciones tendrán dos nuevas oportunidades, incluida la del año actual.

 d) Los que efectuaron la oposición celebrada en el año anterior contarán con tres oportunidades, incluida la del año actual
- Los comprendidos en los apartados b), c) y d) deberán reunir el requisito de edad indicado.
- $5.^{\rm o}$ Queda derogado todo cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años, Madrid, 26 de enero de 1961.

ABARZUZA

Exemos. Sres. ...-Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se anuncian las vacantes de Corredores Colegiados de Comercio que corresponden ser provistas por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del car-go de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959.

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que una de las vacantes existentes en cada una de las plazas mercantiles de Jaén. Las Palmas y San Sebastián corresponde ser, en su dia provista Las Palmas y San Sebastián corresponde ser, en su día, provista, cor el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores que deseen concurrir a dicha oposición (que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento) deberán manifestar su deseo mediante instancia cursada a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones dentro del plazo de un mes, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estados, haciendo constar en ella el orden de preferencia de las vacantes que les intereses. interese.

Caso de no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna, dichas vacantes se proveerán por el turno de antigliedad absoluta en la carrera, previa su inclusión en el primer concurso de traslado que se convoque. Madrid. 23 de enero de 1981.—El Director general, José Sal-